RESOLUCIÓN No 045 DE 2026
(24 de febrero de 2026**).**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y TARIFAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE INDIVIDUAL A EDUCANDOS QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI"

El suscrito Alcalde Municipal de Pandi departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la constitución política nacional de Colombia art. 315, la ley 136 de 1994, y

Considerando:

1. Que la ley 715 de 2001 en su artículo 15, Parágrafo 2, dispone que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

2. Que el Municipio de Pandi en concordancia con el Plan de Gobierno, ejecuta el proyecto , Acceso y Permanencia en el sector educativo del cual hace parte integral el componente subsidio Transporte Escolar como medio para facilitar la permanencia de un mayor número de estudiantes en los establecimientos del sector oficial, tanto de la zona urbana como rural, logrando así unos mayores índices de cobertura y permanencia en el sistema educativo y optimizar la actual utilización que se da a la infraestructura escolar en el Municipio mediante la estrategia de subsidio de transporte escolar a través del sistema de bonos redimibles.

3. Que para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños y jóvenes en edad escolar que se presentan como posibles beneficiarios se encuentran como máximo hasta el nivel tres del SISBEN.

4. Que para el presente año la estrategia de Subsidio de Transporte escolar, será atendida a través del sistema de Bonos redimibles, con los recursos del SGP Educación.

5. Que se debe garantizar el acceso y permanencia de la población en edad escolar en el sistema educativo mediante el subsidio de TRANSPORTE ESCOLAR a través del sistema de bonos redimibles de acuerdo con el plan de acción (Anexo No. 1), a menores matriculados en las I.E.D. pertenecientes a los niveles 1-2 o 3 del SISBEN y cuya distancia de su vivienda sea igual o mayor a tres (3) kilómetros respecto de la I. E. D y que en el sector de residencia no se cuente con establecimientos educativos oficiales que puedan prestar el servicio requerido. El Alcalde solicitará a cada rector de las I.E.D. incluidas en el plan de acción (anexo 1), los listados de los estudiantes focalizados, de acuerdo al formato establecido el Municipio y verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los bonos redimibles deben ser emitidos y entregados por la Administración Municipal a los padres de familia o acudientes de los menores focalizados. Los bonos se expedirán previa certificación expedida el rector de la I.E.D. de la asistencia de los estudiantes focalizados y únicamente se pagarán los días que asistan a la I.E.D. En caso de que alguno de los estudiantes focalizados se retire de la I.E.D. se podrá cambiar por otro en la misma ruta o por otra del mismo costo, previa autorización del interventor o supervisor que designe el Municipio.

6. Que se debe garantizar el transporte a los educandos para evitar la deserción escolar en los niveles de educación básica primaria y secundaria en el Municipio de Pandi.

7. Que el Municipio de Pandi cuenta en el casco urbano con la Institución Educativa Francisco José de Caldas, asisten niños de las Veredas San Miguel, Caracol, Santa Helena Baja, Sabana Larga, La Loma, Mercadillo, Guarumo y Guacanonzo Bajo.

8. Que así mismo en el área rural se encuentra la Institución Educativa Santa Helena Alta, asisten niños de las veredas Guacanonzo Alto, Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto y Santa Helena Alta.

9. Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase la estrategia de subsidio de transporte escolar a través del sistema de BONOS REDIMIBLES en el Municipio de Pandi Departamento de Cundinamarca para el año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese la tarifa de transporte escolar individual (por alumno) en los siguientes valores: MUNICIPIO

	I.E.D.	RUTA	VALOR DIARIO POR BENEFICIARIO 2026
DE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
		TUMBIA I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 9094
		SAN BENITO - I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 8,043
		SAN MIGUEL-I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 11,193
		GUACANONZO BAJO-I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 6992
		LA LOMA - I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 11,193
		CARACOL - I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS (Bus Mpio)	$ 6,293
		EL CUJA SECUNDARIA - I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 11,192
		EL CUJA PRIMARIA - I.E.D. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 11,192
PANDI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA HELENA ALTA		
		CHAPA- SANTA HELENA ALTA	$11702
		LA SOLEDAD - SANTA HELENA ALTA	$ 5,558
		MALABAR - BUENOS AIRES	$ 5,558
		LOS PINOS - BUENOS AIRES	$ 5,558
		TRES ESQUINAS - BUENOS AIRES	$ 4,578
		PARCELAS- PINOS- S. HELENA	$ 15,603
		MONSERRATE - SANTA HELENA	$ 5,230
		MALABAR -PINOS - SANTA HELENA	$ 15,603
		LA SOLEDAD - BUENOS AIRES	$ 4,759

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a las necesidades el valor del transporte podrá ser cofinanciado por el Municipio y el Departamento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Los vehículos que podrán prestar el servicio de transporte escolar deberán estar afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida y deberá contar con la documentación que los acredite como tal, en caso de ser prestada por particulares deberá darse aplicación al decreto 805 de 2008.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Municipio de Pandi Departamento de Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal
Pandi Cundinamarca

Elaboro: Ana Carmenza Cantor / Profesional universitario
Reviso: Edgar José Galindo Moreno / secretario General y de Gobierno